



Córdoba, Marzo de 2019.-

## INFORMACION

Cro/a

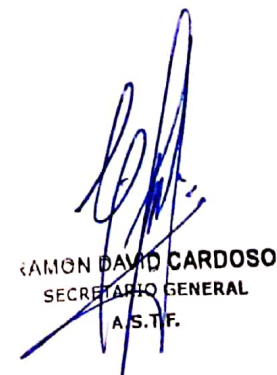
Trabajador/a de Farmacia

PRESENTE

Le informamos que en virtud de haber superado la inflación los parámetros acordados en la última paritaria del acuerdo Abril 2018 a Marzo 2019, se pone nuevamente en vigencia la cláusula DECIMA de dicho acuerdo, Por lo tanto a partir de las Remuneraciones devengadas para el mes de **Marzo de 2019**, se le incorpora el 3,8% (IPC publicado el 14/03/2019 por el INDEC) al 36,1 % del mes de Enero de 2019, quedando conformado el No Remunerativo a partir del 1º de Marzo de 2019 con el 39,9% de los básicos de Abril de 2018, y así se ira añadiendo mes a mes el porcentaje de inflación (IPC) que proporciona el INDEC y se recompondrá el salario conforme esa mayor variación (El testeo de medición inflacionaria se toma desde Abril 2018 a Marzo 2019, periodo en que se firmó el acuerdo.

  
SERGIO RUBEN MAGNAGO  
Secretario Adjunto  
A.S.T.F.



  
RAMON DAVID CARDOSO  
SECRETARIO GENERAL  
A.S.T.F.




**ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA**  
 Huzaríngo N° 444 - Tel/Fax N° (0351) -4220650 - 5000 - Córdoba - Personería Gremial N° 751  
**ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 430/05**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2018 hasta EL 31 DE MARZO DE 2019 + BASICO ABRIL-2019


CATEGORIAS	Básico Abril-2018	Asignación No Remunerativa		Suma fija farmaceutico D.T desde Abril-2018 hasta Marzo -2019
		MARZO DE 2019	Activación punto decimo acta acuerdo 2018-2019	
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 14.945,46	\$ 5.963,24	\$ 20.908,70	
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 15.991,64	\$ 6.380,66	\$ 22.372,30	
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 16.562,54	\$ 6.608,45	\$ 23.170,99	
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 17.133,45	\$ 6.836,25	\$ 23.969,70	
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 20.370,68	\$ 8.127,90	\$ 28.498,58	
FARMACEUTICO	\$ 22.274,72	\$ 8.887,61	\$ 31.162,33	
FARMACEUTICO D.T	\$ 22.274,72	\$ 8.887,61	\$ 31.162,33	\$ 1.821,00

\* El adicional por bloqueo del Farmaceutico Director Tecnico se calcula aplicando el 88% al Básico de la categoría inicial "a" (art 18 inc b CCT 430/05)

"Acta Acuerdo Abril 2018 a Marzo 2019" DÉCIMO: Las partes acuerdan la siguiente cláusula gatillo: En el supuesto de que en cualquiera de los meses de vigencia del acuerdo, se supere el diecinueve por ciento (19%), el mismo será automáticamente incorporado y se añadirá mes a mes el porcentaje del índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario con la mayor variación, liquidándose en el mes inmediato posterior a tal evento.

  
 SERGIO RUBEN MACAGNO  
 Secretario Adjunto  
 A.S.T.F.



  
 RAMON DAVID CARDOSO  
 SECRETARIO GENERAL  
 A.S.T.F.